



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 52, 54, 55, 56, 59, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara; así como otros ajustables de la misma, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, y la **Dirección de Innovación Gubernamental**, como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública LPL 243/20/2021** correspondiente a la contratación de **“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos **fiscales**, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo los oficios **DIG/ADM/0492/2020** y **DIG/ADM/0498/2020**, manifestados en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la Dirección de Innovación Gubernamental, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen para la obtención de bienes, mismos que se detallan en el anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 apartado 1. de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

TERCERO. En atención a los fines de esta convocatoria, en lo conducente se entiende por:

I. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;

III. Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

IV. Dirección: La Dirección de Adquisiciones

V. Área requirente: La dependencia de la administración, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley y el artículo 43 del Reglamento, el carácter de la presente licitación es **Local**, entendiéndose, por tanto, que es **Municipal** cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, es decir, los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el artículo 60 de la Ley y el ordinal 47 fracción IV del Reglamento.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley y del artículo 28 del Reglamento. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por la Dirección se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	NO
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY y ART 45 NUMERAL 2 F. V REGLAMENTO.)	MUNICIPAL
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59,	LOCAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

F.IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO)	
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO.)	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO.)	2021
6.- NUMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.(ART.50, LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	Oficios DIG/ADM/0492/2020 y DIG/ADM/0498/2020
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART.59, F.X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.52.1 NUMERAL 3 Y 59, F.X, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO.))	ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTIDA
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37, LEY Y ART 28 REGLAMENTO)	NO
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART.66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO.)	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. COSTO-BENEFICIO
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO.)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN NÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61, LEY Y 49 DEL REGLAMENTO)	10 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	18 DE DICIEMBRE DEL 2020
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 12:00 A 14:00 HORAS DEL 22 DE DICIEMBRE 2020 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	24 DE DICIEMBRE DEL 2020 REGISTRO DE 10:30 HORAS A 11:20 HORAS, ACTO A LAS 11:30 HORAS. (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTIR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VÍA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA) EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	29 DE DICIEMBRE DEL 2020, REGISTRO DE 10:00 HORAS A 13:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
19.- LA FECHA, Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	A MAS TARDAR EN 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS , EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	NO APLICA
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	NO APLICA
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el anexo 1 de las presentes bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, de la recepción de la orden de compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 de diciembre o se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley y el artículo 48 del Reglamento, **la junta de aclaraciones** respectiva se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte del área requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la junta aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

formato, no se consignan en el acta correspondiente, a no ser que a juicio de la Dirección sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del anexo 2 de estas bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, de acceso al público, en la Dirección, por un término no menor de 5 días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, con fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. En caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las autoridades municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición serán válidos. No pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas a la Dirección, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. La Dirección, en cualquier momento, podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta original o copia certificada ante Notario Público, de la **escritura constitutiva de la sociedad**, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, acta original o copia certificada por Notario Público, del **Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración**, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) **Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores** para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
- d) **Copia simple de la identificación oficial vigente** del representante legal o del apoderado legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el **Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, mínimo **3 TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
 - b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el **Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, mínimo **3 TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

contenga el siguiente texto: *“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto que se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”*. Esta carátula deberá de estar firmada por el representante legal, en caso de que se cuente con facultades otorgadas para tal efecto o de que se comparezca como persona jurídica..

5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRÍCULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento, lo concerniente a las propuestas técnica y económica se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases. En razón de lo anterior, el participante entregará las mismas de acuerdo con el anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo con la disposición 59, fracción X de la Ley y el artículo 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento. Las áreas requirentes de los bienes y servicios a adquirir tendrán la carga justificatoria en caso de la negativa de permitir propuestas conjuntas. Las excepciones y razones hechas valer serán resueltas por la Dirección.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares de la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de estas bases.

D. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa: tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones de su denominación y de su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En ambos casos, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Asimismo, los participantes deben calcular que dicho poder alcance en su vigencia al día del fallo de adjudicación que la Dirección expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación por dicho apoderado; en caso contrario, deberá ser reemplazado por uno vigente. En dichos poderes deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo 6 de las presentes bases, así como presentar la documentación conforme al listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado y firmado por representante legal en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal o apoderado legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un representante legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas. Dichos documentos se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia respectiva para su cotejo, estas deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el representante o apoderado legal e integradas en las carpetas sin micas y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura exhiba ante la Dirección copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá estar numerada y foliada en forma consecutiva y de acuerdo con el orden solicitado en las bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) **Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.**
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, ya sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser elaborada en **Moneda Nacional**, será entregada **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases y tendrá límite en la hora señalada para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL**, ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.

Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 52 de la Ley, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento. Asimismo, en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA DE PROPUESTAS.

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en esta convocatoria.
- b) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado.
- c) Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante de la Contraloría y otro de la Dirección.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Dirección y de la Contraloría.
- e) A partir de la apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que se considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa, mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

De ser necesario, según las necesidades expuestas por la dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, contenido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha dependencia, así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas. Esto lo deberá motivar:

1. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
2. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
3. La organización y facilidades para las visitas se acordará con la Dirección de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
4. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad con los numerales 66, 67 y 68 de la Ley y 54, 55 y 56 del Reglamento, la Dirección, en conjunto con los actores municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

quedando a cargo de la dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases y sus anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **anexo 1**.
4. La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos y lo derivado de la Junta de aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley y en el artículo 57 del Reglamento, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación deberá ocurrir dentro de los **20 veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura** de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se realizará conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de estas bases, que estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>

3. La Dirección, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento, emitirá un fallo o resolución dentro de los 20 veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo las en general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significa que deberá adjudicarse al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de las proposiciones;
 - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
 - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
 - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
 - j) La Dirección dejará constancia del envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
 - k) Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. Los proveedores adjudicados se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley y al artículo 75 del Reglamento, **los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra** o contrato, en moneda nacional, por el importe del **10% diez por ciento del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido**, a través de una fianza que deberá contener el texto del anexo 3 de las presentes bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del municipio de Guadalajara y presentarse previo a la entrega de orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta, según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado queda obligado de acuerdo con el numeral 86 de la Ley y al numeral 78 del Reglamento a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente licitación, deberá iniciarse de acuerdo con los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la dependencia solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo con el artículo 75 de la Ley y al artículo 50 del Reglamento, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos de los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Dirección, a solicitud del proveedor o del municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago, el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de compra.
 - b) Factura a nombre del municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la dependencia solicitante.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional conforme se realice cada entrega; en caso de haberse otorgado anticipo, haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta, y una vez que se entregue la documentación correspondiente, en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley y el artículo 6 del Reglamento no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento;
 - d) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
 - e) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
 - f) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
 - g) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
 - h) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

otros contratos celebrados con el municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

- i) Personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- j) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- k) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- l) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- m) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- n) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- o) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la Dirección obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- p) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición legal.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato;
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato,



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen;

- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley;
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones;
- e) No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió;
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo;
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica;
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento;
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida;
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida;
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello;
- l) No presentar la garantía establecida;
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento;
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección analizará la solicitud de prórroga del proveedor para determinar si es procedente.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. La Dirección podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley y el artículo 61 del Reglamento, con las particularidades siguientes:
 - A. La Dirección podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Dirección en los casos en que conozca de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del municipio.
 - B. La Dirección podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Dirección en los casos en que conozca de alguna irregularidad.

- g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1. La Dirección podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley y el artículo 62 del Reglamento, con las particularidades siguientes:
- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse una situación no prevista, será resuelta por la Dirección.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el numeral 54 y el artículo 64 apartado 2 fracción XVI del Reglamento, Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) participante(s) adjudicado(s), asumirá(n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

1. La Dirección conducirá el presente procedimiento. Además de las facultades que el Reglamento le confiere, tendrá las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases;
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato;
 - d) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - e) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - f) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- g) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- h) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- i) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- j) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- k) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- l) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de la Ley, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Oficio DIG/ADM 0492/2021

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
2. **Unidad Responsable:** 8030: Dirección de Innovación Gubernamental/Jefatura de Infraestructura
3. **Objetivo del Servicio:** Brindar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y reemplazo de partes de los equipos que controlan el sistema de aire acondicionado y sistema de respaldo eléctrico UPS de los sites del Ayuntamiento de Guadalajara para brindar el ambiente adecuado a los equipos de comunicación.
4. **Objeto del servicio:** : Brindar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y reemplazo de partes de los equipos que controlan el sistema de aire acondicionado y sistema de respaldo eléctrico UPS de los sites del Ayuntamiento de Guadalajara.
5. **Especificaciones Técnicas Mínimas**

A. Antecedentes

El Ayuntamiento de Guadalajara cuenta actualmente con un equipamiento activo que compone el sistema de ambiente (aires acondicionados y sistemas de respaldos UPS) que brindan el servicio de enfriamiento y ener a diferentes sites de distintas dependencias del municipio.

El presente anexo describe las características y especificaciones técnicas que deberá cumplir las renovaciones del soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para equipos que brindan el servicio de aire acondicionado a los sites del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

B. Especificaciones Generales.

Las siguientes especificaciones generales deben de ser brindadas por el servicio a los equipos descritos en el anexo 1.1. y anexo 1.2

- i. Durante la vigencia de la póliza, se deberá de contemplar mínimo una visita para el mantenimiento preventivo por parte de técnicos especializados en las instalaciones, debiendo entregar un reporte de las actividades con las observaciones y/o recomendaciones.
- ii. Se deberá de contemplar el servicio de emergencia para el mantenimiento correctivo las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, con tiempo de respuesta de 2 horas dentro del área metropolitana de Guadalajara.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- iii. Se deberá de considerar que todos los mantenimientos preventivos, correctivos o requerimientos, deberán de presentarse en sitio, y con un plan de trabajo revisado en conjunto con la CONVOCANTE.
- iv. Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán de incluir los materiales y acarreo necesarios sin que esto implique un costo extra para la CONVOCANTE.
- v. El PROVEEDOR deberá de brindar un sistema de contacto para levantamiento de tickets con la el modelo de atención 24x7.
- vi. Si fuera necesario reubicaciones de equipos, El PROVEEDOR deberá de contemplar 4 movimientos como máximo de reubicación de equipos de aire acondicionado dentro de las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, que incluya los acarreo, consumibles, instalación y puesta a punto de dichos equipos, sin que esto implique un costo extra a la convocante.

C. Mantenimiento preventivo.

El objetivo del mantenimiento preventivo es identificar un problema potencial y tomar medidas inmediatas para evitar fallas futuras, por lo cual el PROVEEDOR deberá de presentar un plan de trabajo con un cronograma para la atención de todos los equipos descritos en el anexo 1.1 y anexo 1.2, el cual deberá de ser validado por la CONVOCANTE.

Se deberá de brindar mínimo un mantenimiento por cada equipo descrito en el anexo 1.1 y 1.2.

El horario para el mantenimiento preventivo deberá de ser acordado en conjunto con la CONVOCANTE, el proveedor deberá de contemplar la disponibilidad del mantenimiento preventivo con un servicio 24x7.

Deberá incluir materiales necesarios para el mantenimiento preventivo como:

- Limpieza general.
- Limpieza y lubricación de ventiladores.
- Filtros de aire, grasa y lubricantes para partes móviles, etc.

Se deberán de contemplar las siguientes características para brindar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos descritos en el anexo 1.1:

- Verificación de bitácoras (en caso de no existir realizarlas, dejando una copia dentro de cada site).
- Verificación de funcionamiento de parámetros del equipo de acuerdo a especificaciones del fabricante.
- Revisión de conexiones eléctricas y verificar falsos contactos.
- Verificación de parámetros y valores de capacitores.
- Limpieza de filtros.
- Lavado de Condensador y Evaporador con anti-hongos.
- Verificación de funcionamiento de drenado.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Chequeo de presiones y Temperatura.
- Limpieza exterior.
- Verificación de funcionamiento y entrega a Conformidad.
- Verificación de Ruidos.
- Verificación de compresor.
- Verificación de refrigerante.
- Se deberá incluir la recarga de gas.
- Revisión de alta presión.
- Revisión de baja presión.
- Revisión de serpentines.
- Revisión de Tubería para ver si hay fugas u obstrucciones. Verificación de Contactores.
- Revisión no-obstrucción al acceso de la unidad.
- Revisión de libre ventilación para el sistema de enfriamiento de la unidad.
- Revisión de temperatura ambiente, se encuentre dentro de lo ideal por la unidad.
- Revisión de libre ventilación para el sistema de enfriamiento de la unidad.

Se deberán de contemplar las siguientes características para brindar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos descritos en el anexo 1.2:

- Revisión de aspecto y diagnóstico de funcionalidad de las tarjetas de circuitos.
- Aspecto de los submontajes.
- Verificación de bitácoras (en caso de no existir realizarlas, dejando una copia dentro de cada site).
- Verificación de funcionamiento de parámetros del equipo de acuerdo a especificaciones del fabricante.
- Revisión de conexiones eléctricas y verificar falsos contactos.
- Verificación de parámetros y valores de capacitores.
- Aspecto de los cables preformados.
- Revisión en Conectores.
- Revisión de bobinas.
- Revisión de baterías contemplando su fin de vida y en caso de ser necesario su reemplazo.
- Revisión de capacitores.
- Revisión de ventilación.
- Revisión de lecturas térmicas.
- Pruebas predictivas de fallas.
- Lecturas de temperaturas internas.
- Revisión externas que contemplen:
- Condiciones de limpieza general.
- Niveles de temperatura.
- Niveles de acidez.
- Presencia de corrosión.
- Frecuencia de inconvenientes.
- Cantidad de polvo en el área.
- Concentraciones de calor.
- Obstrucción de la ventilación.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Accesos obstruidos.
- Conexión de los equipos a cables a tierra

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán de ser brindados en sitio, en las ubicaciones descritas en el anexo 1.1. y anexo 1.2

D. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo consiste en la oportuna atención en caso de falla, revisión y diagnóstico del equipo.

Se deberá de contemplar el mantenimiento correctivo a todos los equipos descritos en el anexo 1.1 y 1.2 y se deberán de considerar las siguientes características:

- i. El servicio correctivo deberá de tener un tiempo de respuesta máximo de 2 horas a partir del reporte de la falla, debiendo estar disponible un técnico de servicio al modelo 24x7 días durante la vigencia de la póliza.
- ii. Los consumibles, componentes, acarreo o demás accesorios para el servicio correctivo correrá completamente por parte del PROVEEDOR, sin que esto incluya un costo extra para la CONVOCANTE.
- iii. En caso de falla de algún equipo y este deba salir de las instalaciones, el proveedor deberá de hacerse cargo de los gastos que genere por concepto de fletes, maniobras, gastos de instalación.
- iv. El proveedor deberá tramitar cualquier reclamación por garantía de los equipos directamente con el fabricante.
- v. Los servicios correctivos serán proporcionados al equipo en el sitio donde se encuentra instalado al momento de la falla, en las ubicaciones descritas en el anexo 1.1. y anexo 1.2.
- vi. En caso de que un equipo o componente necesite ser retirado de su ubicación actual, el PROVEEDOR deberá de brindar el préstamo de algún equipo que permita seguir las operaciones necesarias de enfriamiento.

E. Reemplazo de partes

El reemplazo de partes o reparación de refacciones está asociado a la recuperación del servicio cuando se presenta un incidente y estas deben ser proporcionadas por “EL PROVEEDOR”, y se deberá de incluir el reemplazo a los componentes y equipos descritos en el anexo 1.1 y 1.2.

Para el reemplazo de partes se deberán de contemplar las siguientes características:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- i. El equipo o pieza (hardware) dañado será reparado o sustituido para ser posteriormente reintegrado a la operación de LA CONVOCANTE.
- ii. En caso de que el equipo o componente propiedad de la CONVOCANTE, deba ser reparado en las instalaciones del PROVEEDOR deberá de firmar una carta de resguardo haciéndose responsable del equipo mientras se encuentre en su resguardo.
- iii. El tiempo máximo para la devolución de un equipo en reparación no excederá de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de reporte de falla.
- iv. En caso de hacer movimientos para algún tipo de reparación, la forma de transportación será la que el PROVEEDOR considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose por completo de la seguridad del equipo o componente.
- v. En caso de que el equipo dañado no pueda ser reparado, se notificará a la CONVOCANTE sobre su sustitución definitiva mediante un equipo de características similares o superiores.
- vi. En el caso de no existir reparación o respuesta de entrega en un lapso máximo de 30 (treinta) días naturales después de la sustitución del equipo o componente que se encuentra en calidad de préstamo, el PROVEEDOR cederá los derechos de propiedad de dicho instrumento a la CONVOCANTE mediante la documentación legal y administrativa para los trámites correspondientes de alta y baja de los dispositivos involucrados.
- vii. En caso de reemplazo de equipos completos, el proveedor deberá de notificar y entregar las facturas de compra y apoyar con la documentación necesaria para el proceso de patrimonio interno del Ayuntamiento de Guadalajara.

F. Garantías

El PROVEEDOR participante deberá extender una carta compromiso de sus procesos de garantía, del servicio realizado a los equipos descritos en el anexo 1.1 y anexo 1.2.

En caso de que existan reemplazos o adquisición de equipos el PROVEEDOR deberá de presentar y entregar las garantías que el fabricante especifica y deberán de ser incluidos en los servicios descritos en el presente anexo.

G. Requisitos del participante

- i. El PROVEEDOR participante deberá contar con instalaciones e ingenieros dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, así como acreditar que cuenta con la experiencia en equipos de aire acondicionado y UPS emitiendo cartas de clientes a los que se les brinda el servicio similar al solicitado con firma autógrafa.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ii. El PROVEEDOR deberá de entregar el proceso de escalamiento para el soporte del servicio para validar el tiempo de respuesta al servicio solicitado.
- iii. El PROVEEDOR deberá de entregar una propuesta del proceso de mantenimiento y proceso de atención a incidentes para el mantenimiento preventivo, con el objetivo de que la convocante evalúe los procesos de atención del proveedor.
- iv. El PROVEEDOR deberá contar dentro de su plantilla con al menos un Técnico con carrera en electricidad y electrónica industrial y con capacitación en sistemas inverter. Por lo que deberá presentar la documentación que acredite el vínculo laboral, así como la documentación de la formación requerida.

H. Entregables

- i. El proveedor deberá de presentar al equipo que estará brindando la atención del servicio, una vez que sea adjudicada el servicio, esta presentación deberá de ser en las instalaciones de la CONVOCANTE.
- ii. El proveedor deberá de presentar el procedimiento de escalación y mesa de ayuda para el soporte del servicio.
- iii. El proveedor deberá de presentar un número de atención para contacto directo con un ingeniero especialista, para la atención 24x7 fuera del procedimiento de escalación.
- iv. Reporte mensual de incidencias, mantenimientos y trabajos realizados.
- v. Para el mantenimiento preventivo se deberá presentar una memoria técnica que deberá contener:
 - Plan de trabajo.
 - Cronograma de actividades.
 - Descripción detallada de actividades realizadas.
 - Descripción detallada del estado actual de los equipos, con memoria fotográfica del antes y el después.
 - Además deberán ser validados y firmados por la CONVOCANTE.

I. Anexo 1.1

Inventario de equipos de aire acondicionado

	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD	TONELADAS
1	Alamo / Dirección de Participación Ciudadana	Mirage	SMEC1221X	SMEC1221X80 71005491	12,000 BTU	1 TONELADA
2	Bomberos Base 1	Mirage	EBF120T	EBF120T51303 00992	12,000 BTU	1 Tonelada
3	Bomberos Base 5	Carrier	42HW018P	7200101030700 61	18,000 BTU	1.5 T



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4	Bomberos Base 5	Mirage	ELF261D	ELF261D70620 01707	24,000 BTU	2 Toneladas
5	Cruz Verde Delgadillo Araujo	Mirage	EXF181F	EXF181F70618 00044	18,000 BTU	1.5 T
6	Cruz Verde Dr. Francisco Rúiz Sanchez	AUX	ASW-12A3/EY	C99611031100 617	12,000 BTU	1 TONELADA
7	Cruz Verde Ignacio Allende (Zona 6)	Mirage	EPF121B	EPF121B40590 3108	12,000 BTU	1 Tonelada
8	Dirección de Adquisiciones	Mirage	EHF121P	EHF121P90415 03666	12,000 BTU	1 Tonelada
9	Dirección de Cultura	Mirage	EPF121B	EPF121B40890 2188	12,000 BTU	1 TONELADA
10	Dirección de Educación Municipal	Mirage	SMEC2621F	3800143	24,000 BTU	2 Toneladas
11	Dirección de Emprendimiento	York	YJEA24F5-ADA	5056015210049 0747	24,000 BTU	2 Toneladas
12	Dirección de Innovación Gubernamental	Mirage	EXF181J	EXF181J80417 01624	24,000 BTU	2 Toneladas
13	Dirección de Innovación Gubernamental	DAIKIN	FTXS24EL216-3	3D1176000045 4	24,000 BTU	2 TONELADAS
14	Dirección de Innovación Gubernamental	DAIKIN	FTXS24EL216-3	no visible	24,000 BTU	2 Toneladas
15	Dirección de Prevención Social	Mirage	EPF120B	EPF120B40290 0107	12,000 BTU	1 TONELADA
16	Gestión Integral de la Ciudad	Carrier	MCA123RB-C	2805N43349	12,000 BTU	1 TONELADA
17	Gestión Integral de la Ciudad	Mirage	MACC1221M	MACC1221M70 41900858	12,000 BTH/U	1 Tonelada
18	Ghilardi	Galanz	no visible	80113500126	24,000 BTU	2 TONELADAS
19	Justicia Zona 6	Lennox	LM012CI-100P23 2-1X	S2817A15196	12,000 BTU	1 Tonelada
20	Justicia Zona 7	Lennox	LM012CI-100P23 2-1X	S2817A15168	12,000 BTH/U	1 Tonelada
21	Obras Públicas	Trane	2MCW0524G100 0AA	3762410000745	24,000 BTU	2TONELADAS
22	Obras Públicas	Trane	MCD524D100AA	3T0200-01921	24,000 BTU	2 TONELADAS
23	Palacio Municipal	Mirage	SMEC12621F	SMEC1262F85 801243	24,000 BTU	2TONELADAS



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

24	Palacio Municipal	LG	S182CG	501KAVH01431	18,000 BTU	1.5 TONELADAS
25	Palacio Municipal	Mirage	SMEC1221F	SMEC1221F80 3811981	12,000 BTU	1 TONELADA
26	Palacio Municipal	Mirage	EXF121J	EXF121F70719 15923	12,000 BTH/U	1 Tonelada
27	Parques y Jardines Huentitan	Mirage	EPF121B	EPF121B40890 2150	12,000 BTU	1 TONELADA
28	Rastro Municipal	York	HLEA12FS-ADR	0471013650512 00426	12,000 BTU	1 TONELADA
29	Rastro Municipal	Mirage	SMEC1221X	SMEC1221X80 21102396	12,000 BTU	1 TONELADA
30	Recaudadora Urdaneta (#5)	York	MHC18B16	0206-50283	18,000 BTU	1.5 TONELADAS
31	Recursos Humanos	Mirage	CAF181B	0804Y55357	18,000 BTU	1.5 TONELADAS
32	Registro Civil 1	Carrier	HPC-123C-E	B11766704710 730115210	12,000 BTU	1 Tonelada
33	Sindicatura	Mirage	EXF121J	EXF121J80416 10121	12,000 BTH/U	1 Tonelada
34	Taller Municipal Patria	Mirage	SMEC2621F	SMEC2621F80 5802427	24,000 BTU	2 TONELADAS
35	Tesorería	Carrier	50ZP036-311	2105G21474	12,000 BTU	1 TONELADA
36	Tesorería	Mirage	SMEC2621X	2170131912572 01200	24,000 BTU	2 Toneladas
37	Tesorería	McQUAY	MXS-102024-CC U216A	15032979-5033 2	24,000 BTU	2 Toneladas
38	Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez	Mirage	SMEC1221J	SMEC1221J804 702197	12,000 BTU	1 TONELADA
39	Unidad Administrativa Reforma	York	HLEA18FS-ADA	0407A00867	18,000 BTU	1.5 Toneladas
40	Unidad Administrativa Reforma	McQUAY	MXS-102024-CC U216A	15032979-5016 2	24,000 BTU	2 Toneladas
41	Unidad Administrativa Reforma	York	TLEA12FS-ADR-0 5	2170010750805 00321	12,000 BTU	1 TONELADA
42	Unidad Administrativa Reforma				18,000 BTU	1.5 TONELADAS
43	Unidad Administrativa Reforma	Mirage	ELF261D	ELF261D70720 00995	24,000 BTU	2 Toneladas
44	Unidad Administrativa	York	AY036MA321A	W0C6050763	36,000 BTU	3 Toneladas



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	Reforma					
45	Unidad Administrativa Reforma	Mirage	EXF121J	EXF121J80416 10110	12,000 BTU	1 TONELADA
46	Unidad Funcional de Gestión Plena San Andrés	Mirage	EPF120B	EPF120B40490 0200	12,000 BTU	1 TONELADA

J. Anexo 1.2

Inventario de equipos de respaldo de energia UPS

	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	MARCA	MODELO
1	Edificio Rival/Medio Ambiente	Hidalgo #426, Zona Centro	POWERVER	ACDEF700-11SINERGX
2	Adquisiciones/Mercado Mexicaltzingo	Calle Nicolas Regules 63, Mexicaltzingo, 44180 Guadalajara, Jal.	APC	SU2200RMXL3U
3	Alumbrado Público Silverio Garcia	Silverio Garcia #769 A	APC	SUA1000 RM2U
4	Archivo Municipal	Calle Esmeralda 2486, Victoria, Guadalajara, Jal.	APC	SC1000
5	Archivo Municipal	Calle Esmeralda 2486, Victoria, Guadalajara, Jal.	TRIPP-LITE	SMART 1000RM2U
6	Bomberos Base 1	Calz del Campesino 1097, Moderna, 44190 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
7	Bomberos Base 5	Perif. Nte. Ricardo Flores Magon Ote., Jardines de Santa Isabel, 44300 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RXLB3U
8	Cood. Gral. de Desarrollo Económico y Combate a la	Francisco de Quevedo #338	APC	SU1400RXLB3U
9	Coord. Gral. de Desarrollo Social y Combate a la D	Av 5 de Febrero, Las Conchas, 44460 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
10	Coord. Gral. de Gestion Integral de la Ciudad/Casa	Marsella #75, col. Americana C.P. 44160	APC	SUA1500RM2U
11	Coordinación de Servicios Municipales/Evaluación y	Calle Aurelio Aceves 13, Vallarta,	TRIPP LITE	SMART 1000 VA
12	Coordinacion General de Servicios Municipales	Calle Aurelio Aceves 13, Vallarta, 44690 Guadalajara, Jal.	APC	BX575U-LM
13	Cruz Verde Ignacio Allende	Calle Pablo Valdez 3385, Miguel Hidalgo, 44770 Guadalajara, Jal.	POWERWARE	ACDEF700-11
14	Cruz Verde Ruiz Sanchez	Calle Antonio Tello 215, Lomas del Paradero, 44410 Guadalajara, Jal.	TRIPP-LITE	SMART2200RMXL2U



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

15	Cruz Verde/ Delgadillo Araujo	Mariano de la Barcena 997, Alcalde Barranquitas, 44290 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ACDEF2000-11
16	Cultura	Calle Pino Suarez 254, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	APC	SUA2200RM2U
17	Dirección de Educación	Ocampo 222 A, Mexicaltzingo, 44100 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
18	Dirección de Emprendimiento	Calle Pedro Loza 292, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	Kablenz	Profesional 5000
19	Dirección de Innovación Gubernamental	Calle Independencia 515 Zona Centro 44100 Guadalajara, Jal.	CDP	UPO11-3AX
20	Dirección de Innovación Gubernamental	Calle Independencia 515 Zona Centro 44100 Guadalajara, Jal.	CDP	UPO11-3-AX
21	Dirección de Innovación Gubernamental	Calle Independencia 515 Zona Centro 44100 Guadalajara, Jal.	CDP	UPO11-3-AX
22	Dirección de Innovación	Calle Independencia 515	APC	SUA2200
23	Edificio Rival/Aseo Público	Hidalgo #426, Zona Centro	POWERVAR	ACDEF700-11SINERGX
24	Edificio Rival/MDF	Hidalgo #426, Zona Centro	APC	SUA1500RM2U
25	Inspección Ambiental/Mercado Rizo	Avenida Revolución 570, Analco, 44450 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ACDEF700-11
26	Inspección y Control al comercio en la vía pública	Miraflores 1697, Mezquitan Country, 44260 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
27	Justicia Zona 6	Calle Pablo Valdez 3385-D, Miguel Hidalgo, 44760 Guadalajara, Jal.	APC	BACK-UPS575
28	Justicia Zona 6	Calle Pablo Valdez 3385-D, Miguel Hidalgo, 44760 Guadalajara, Jal.	CYBERPOWER	CP1500AVRELCD
29	Justicia Zona 7	Av Cruz del Sur 2572, Jardines de La Cruz, 44530 Guadalajara, Jal.	APC	BX575U-LM
30	Justicia Zona 7	Av Cruz del Sur 2572, Jardines de La Cruz, 44530 Guadalajara, Jal.	APC	BX575U-LM
31	Mercado de Abastos	Calz. Lazaro Cardenas 2473, Comercial Abastos, 44530 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ACDEF700-11SINERGX
32	Movilidad / Ghilardi y Miraflores	Miraflores 1697, Mezquitan Country, 44260 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
33	Museo de Paleontología	Av. Dr. Roberto Michel 520, La Aurora, 44460 Guadalajara, Jal.	ISB	XRN-21-801
34	Obras Públicas / MDF	Calle Hospital 50-Z, El Retiro, 44729 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ABCDEF6000-22



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

35	Obras Públicas / primer piso	Calle Hospital 50-Z, El Retiro, 44729 Guadalajara, Jal.	APC	SMART UPS 1500
36	Palacio	Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ABCDEF6000-22
37	Palacio	Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	SMART-UPS	SU2200XLNET
38	Parques y Jardines	Calle Paseo del Zoologico 500, Huentitan El Bajo, 44250 Guadalajara, Jal.	TRIPP-LITE	SMART 1000RM2U
39	Participacion Ciudadana	Calle Rio Reforma 1880, Alamo Industrial, 44490 Guadalajara, Jal.	APC	SU100RM2U
40	Policía Calzada	Calz Independencia Nte 840, La Perla, 44340 Guadalajara, Jal.	TRIPP-LITE	PD6474
41	Prevención Social	Real de Minas 3076, Colonia Industrial, 44970 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
42	Rastro	Av. Gobernador Luis G. Curiel 3000, El Rastro, 44970 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
43	Rastro Corrales/Recaudadora	Av. Gobernador Luis G. Curiel 3000, El Rastro, 44970 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
44	Rastro Edificio Principal	Av. Gobernador Luis G. Curiel 3000, El Rastro, 44970 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
45	Recaudadora Urdaneta	Av. Fray Andres de Urdaneta 1800, Jardines de La Cruz, 44950 Guadalajara, Jal.	APC	SUA1500RM2U
46	Recaudadora Urdaneta	Av. Fray Andres de Urdaneta 1800, Jardines de La Cruz, 44950 Guadalajara, Jal.	APC	SUA1500RM2U
47	Recursos Humanos	Calle Belen 282, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	APC	Smart-UPS 2200 RM XL
48	Registro Civil 1	Independencia #515, zona centro 44100, 3er. piso	CDP	UPO11-3 AX
49	Relaciones Exteriores 1	Av. Ignacio L. Vallarta 3233, Vallarta Poniente, 44110 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ACDEF700-11SINERGX
50	Relaciones Internacionales y Atención al Migrante	Calle Miguel Lerdo de Tejada 1887 Col. Americana, Americana 44160 Guadalajara, Jal.	H.P.	T1500XR
51	Servicios Generales	Tepic 1226, Col. Mezquita Country, CP. 44260	POVERWARE	ACDEF2000-11
52	Taller Municipal	Av. Patria #1244	APC	SU1400RMXLB3U
53	Tesorería	Calle Miguel Blanco 923, Mexicaltzingo, 44100 Guadalajara, Jal.	DataShield	UT-6000 VA/4800 watts
54	Transparencia	Calle Belen 245, Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	APC	BX575U-LM
55	Unidad Administrativa	Av. Circunvalación Oblatos # 2921, Oblatos,	APC	BX575U-LM



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	Prisciliano Sánchez	44700 Guadalajara, Jal.		
56	Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez	Av. Circunvalación Oblatos # 2921, Oblatos, 44700 Guadalajara, Jal.	TRIPP-LITE	OMNI1500LCDT
57	Unidad Administrativa San Andres	Calle San Andrés 2516, San Andres, 44810 Guadalajara, Jal.	APC	SU1400RMXLB3U
58	Unidad Reforma / Contraloría	Av 5 de Febrero 249, Las Conchas, 44460 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ACDEF2000-11
59	Unidad Reforma / Cruz verde Ernesto Arias	Calle Los Angeles Las Conchas 44460 Guadalajara, Jal.	Tripp Lite	Smart 3000
60	Unidad Reforma / Dirección de Catastro	Av 5 de Febrero 249, Las Conchas, 44460 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ABCE1440-11
61	Unidad Reforma / Museo del Globo	Av 5 de Febrero, Las Conchas, 44460 Guadalajara, Jal.	CDP	UPO11-3-AX
62	Unidad Reforma / Padrón y Licencias	Av 5 de Febrero 249, Las Conchas, 44460 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ACDEF2000-11
63	Unidad Reforma, Edificio Central	Av 5 de Febrero, Las Conchas, 44460 Guadalajara, Jal.	POWERVAR	ABCDEF6000-22

K. Tiempo de entrega

El servicio deberá de iniciar a partir del 1 minuto del 1 de enero de 2021

6. Vigencia del contrato del servicio a adquirir:

La vigencia de la póliza será del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021

7. Tipo de Contrato: Contrato cerrado

8. Catálogo de servicios

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	SERVICIO	Póliza de Mantenimiento de ambiente controlado de los sites del municipio (por el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre 2021)

9. Criterios de Evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando por costo beneficio, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar: COSTO – BENEFICIO

Oficio DIG/ADM 0498/2021

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

2. Unidad Responsable: Dirección de Innovación Gubernamental/Jefatura de Infraestructura

3. Objetivo del Servicio: Brindar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y reemplazo de partes, para los sistemas de ambiente (sistema de enfriamiento, respaldo de energía, sistema contra incendios y videovigilancia) manteniendo un correcto funcionamiento para el centro de datos del municipio de Guadalajara.

4. Objeto del servicio: Brindar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y reemplazo de partes, para los sistemas de ambiente (sistema de enfriamiento, respaldo de energía, sistema contra incendios y videovigilancia).

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

A. Antecedentes

El Ayuntamiento de Guadalajara cuenta actualmente con un centro de datos que soporta la gran mayoría de las aplicaciones de TI que dan soporte a servicios a la ciudadanía en general como los servicios de los procesos internos del Municipio. El centro de datos se encuentra en operación las 24 horas del día todos los días del año, contando con un sistema de ambiente (sistema de enfriamiento, respaldo de energía, sistema contra incendios y videovigilancia) que permite su óptimo desempeño.

B. Especificaciones generales

El PROVEEDOR deberá de brindar el servicio de soporte técnico, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y reemplazo de partes para los servicios del sistema de ambiente, los cuales se describen a continuación:

- i. Sistema de respaldo de energía, equipos descritos en el anexo 1.1
- ii. Sistema de enfriamiento de aires de precisión, equipos descritos en el anexo 1.2.
- iii. Sistema contra incendios, equipos descritos en el anexo 1.3.
- iv. Sistema de videovigilancia, equipos descritos en el anexo 1.4



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El modelo de servicio será 24x7 para incidencias mayores y 5x8(NBD) durante la vigencia del servicio para todos los equipos descritos en los 4 anexos, las incidencias mayores serán aquellas que presenten fallas que obliguen o pongan en riesgo las operaciones del centro de datos.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá contar con una mesa de ayuda para recibir los reportes de incidentes y solicitudes a través de cualquiera de los siguientes medios:

- i. Línea telefónica.
- ii. Correo electrónico.
- iii. Sistema WEB.

El PROVEEDOR deberá de contemplar para el mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y reemplazo de partes, todos los consumibles necesarios para realizar la mano de obra necesaria para el servicio sin que esto implique un costo extra.

C. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo deberá llevarse a cabo en cada uno de los equipos y componentes descritos en el anexo 1.1, anexo 1.2, anexo 1.3 y anexo 1.4 conforme a la frecuencia recomendada por el fabricante, a partir de la adjudicación.

Se deberá de contemplar un plan de trabajo sobre las actividades de mantenimiento preventivo que defina fechas y actividades establecidos de común acuerdo entre el personal técnico de la “LA CONVOCANTE” y el líder de proyecto de “EL PROVEEDOR”.

Todos los materiales, refacciones o instrumentos necesarios para dicho mantenimiento serán responsabilidad de “EL PROVEEDOR” sin implicar algún costo adicional para “LA CONVOCANTE”, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

- i. Para la ejecución del mantenimiento preventivo a todos los equipos y componentes del anexo 1.1 sistema de respaldo de energía, deberá cubrirse conforme al programa de mantenimiento preventivo autorizado por “LA CONVOCANTE” durante el periodo especificado del servicio, se deberán evaluar y/o considerar al menos los siguientes puntos o actividades:
 - a. Correcto funcionamiento:
 - i. Validación de “logs” de alarmas y errores.
 - ii. Validación de parámetros correctos de configuración a equipos UPS Y PDU.
 - iii. Validación de eficiencia eléctrica.
 - iv. Porcentaje adecuado de carga eléctrica.
 - v. Vida útil de baterías.
 - vi. Funcionamiento adecuado de módulos de carga.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- b. Revisión visual y ajustes:
 - i. Validación de daños físicos visibles en equipos.
 - ii. Estado físico del lugar donde permanece el equipo (centro de datos).
 - iii. Validación y reapriete de tornillería.
 - iv. Validación de daños en cables y tuberías.
 - v. Validación de correcta conexión de tierras físicas.
- c. Revisión y limpieza para liberar el polvo, sin interrumpir la operación (requiere utilización de espumas y antiestáticos).
- d. Limpieza exterior e interior de los equipos:
 - i. Filtro de los equipos
 - ii. Limpieza mediante el uso de líquidos antiestáticos.
 - iii. Utilización de espuma antiestática para el exterior.
- e. Para el servicio Servicio de mantenimiento preventivo a planta eléctrica, se deberá de considerar:
 - i. Cambio de filtros de Aceite.
 - ii. Cambio de filtros de Diesel.
 - iii. Cambio de Aceite.
 - iv. Cambio de Anticongelante.
 - v. Un cambio de baterías.
 - vi. Limpieza de motor con solvente y desengrasante.
 - vii. Limpieza de generador con solvente dieléctrico.
 - viii. Limpieza del tablero de control y transferencia.
 - ix. Revisión de parámetros y correcta operación de protecciones:
 - Temperatura del agua.
 - Presión de aceite.
 - Largo arranque.
 - Sobrevelocidad.
- f. Revisión de la planta eléctrica de acuerdo a los siguientes subsistemas:
 - i. Sistema de lubricación.
 - ii. Sistema de enfriamiento.
 - iii. Sistemas de admisión de aire.
 - iv. Sistema de combustible.
 - v. Sistema de escape.
 - vi. Generador eléctrico.
 - vii. Sistema de control de transferencia.
 - viii. Automatización del motor.
 - ix. Accesorios de la planta (Tanque de combustible, silenciador, precalentador, etc.).

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ii. Para la ejecución del mantenimiento preventivo a todos los equipos y componentes del anexo 1.2 sistema de enfriamiento de precisión, deberá cubrirse conforme al programa de mantenimiento preventivo autorizado por “LA CONVOCANTE” durante el periodo especificado del servicio, se deberán evaluar y/o considerar al menos los siguientes puntos o actividades:
 - a. Correcto funcionamiento:
 - i. Revisión visual de conexiones.
 - ii. Inspección visual de tornillerías.
 - iii. Inspección mecánica.
 - iv. Inspección de interfaz de usuario
 - v. Inspección de arranque.
 - vi. Inspección de carga de refrigerante.
 - vii. Inspección de interfaz de usuario
 - viii. Limpieza de condensadores en equipos de enfriamiento.
 - ix. Revisar los filtros del aire de retorno de cada equipo.
 - x. Verificar y lubricar los rodamientos necesarios de cada equipo.
 - xi. Verificar soportes de motor, poleas, juegos de cojinetes.
 - xii. Verificar condiciones de bomba exterior.
 - xiii. Se deberá de revisar los voltajes y amperajes adecuados de cada equipo.
 - xiv. Verificar el eliminado correcto del condensado de cada unidad.
 - xv. Se deberá de considerar la limpieza de tierra y suciedad recomendado por el fabricante para prolongar la vida útil de los equipos.
 - xvi. Se deberá de revisar que las configuraciones de cada equipo permitan un óptimo ambiente de enfriamiento y humedad.
 - xvii. Se deberá de analizar que el sistema cuente pueda soportar la carga para una óptima refrigeración.
 - b. Revisión visual y ajustes:
 - i. Validación de daños físicos visibles en equipos.
 - ii. Estado físico del lugar donde permanece el equipo (centro de datos).
 - iii. Validación y reapriete de tornillería.
 - iv. Validación de daños en cables y tuberías.
 - v. Validación de correcta conexión de tierras físicas.
 - c. Revisión y limpieza para liberar el polvo, sin interrumpir la operación (requiere utilización de espumas y antiestáticos).
 - i. Limpiar el polvo y la suciedad que se acumulan durante el funcionamiento normal puede alargar la vida útil de los equipos.
 - d. Inspección ambiental

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- i. inspección en instalaciones para comprobar si existe alguna condición que pueda dañar el sistema, como calor o humedad excesivos.
 - e. Limpieza exterior e interior de los equipos:
 - i. Filtro de los equipos
 - ii. Limpieza mediante el uso de líquidos antiestáticos.
 - iii. Utilización de espuma antiestática para el exterior.
 - f. Inspección en los equipos con las siguientes características:
 - i. Inspección mecánica.
 - ii. Inspección de interfaz de usuario
 - iii. Inspección de arranque.
 - iv. Inspección de carga de refrigerante.
 - v. Limpieza de condensadores en equipos de enfriamiento
 - g. Actualización de firmware
 - i. Comprobar que la unidad está utilizando la versión más reciente del firmware.
 - ii. Se deberá de generar un informe de la última versión del firmware instalada en el equipo
 - h. Se deberá de revisar el historial de alarmas para verificar los problemas presentados a lo largo de la vida del equipo, emitiendo un reporte para brindar las mejoras recomendadas.
 - i. Se deberá de contemplar el reemplazo de todas las partes del sistema de enfriamiento que caduquen como el resultado del deterioro por uso normal, incluyendo:
 - i. Filtros de aire.
 - ii. Fusibles.
 - iii. Ventiladores
 - iv. Condensadores de aire.
 - j. En caso de ser necesario un reacomodo para una óptima operación recomendada por el fabricante se deberá de considerar lo siguiente:
 - i. La mano de obra deberá de correr por parte del PROVEEDOR.
 - ii. Todos los movimientos y acarreo deberá de correr por parte del PROVEEDOR.
 - iii. El proveedor deberá garantizar la puesta a punto del sistema de enfriamiento.
 - k. El PROVEEDOR deberá de verificar las funcionalidad de operación correcta a través de pruebas de operación recomendadas por el fabricante.
- iii. Para la ejecución del mantenimiento preventivo a todos los equipos y componentes del anexo 1.3 sistema contra incendios, deberá cubrirse conforme al programa de mantenimiento preventivo autorizado por “LA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- CONVOCANTE” durante el periodo especificado del servicio, se deberán evaluar y/o considerar al menos los siguientes puntos o actividades:
- a. Limpieza y funcionalidad eléctrica de gabinete de control a 24 VDC.
 - b. Limpieza, funcionalidad eléctrica y verificación de vigencia anual de baterías 27VCD.
 - c. Limpieza y revisión de dispositivos de accionamiento manual.
 - d. Limpieza y funcionalidad de sensores y alarmas.
 - e. Pruebas de sensores de humo y alarmas contra incendio.
 - f. Validación del agente limpio ECS - 500 psi novoc 1230 de 3M.
 - g. El PROVEEDOR deberá de contemplar el cambio de baterías para el gabinete de control, esto bajo las recomendaciones del fabricante.
 - h. El PROVEEDOR deberá de considerar el reemplazo de partes en caso de ser necesario.
- iv. Para la ejecución del mantenimiento preventivo a todos los equipos y componentes del anexo 1.4 del sistema de videovigilancia, deberá cubrirse conforme al programa de mantenimiento preventivo autorizado por “LA CONVOCANTE” durante el periodo especificado del servicio, se deberán evaluar y/o considerar al menos los siguientes puntos o actividades:
- a. Limpieza y correcto funcionamiento en conectividad y grabación de cámaras de videovigilancia.
 - b. Limpieza y correcto funcionamiento en sistemas biométricos de acceso.
 - c. Inspección visual de los puntos de transmisión.
 - i. Los puntos de transmisión deberán de ser validados por la convocante para definir en conjunto el punto estratégico de captura de imagen.
 - d. Verificación de los sellos en cámaras y caja exterior.
 - e. Limpieza de cristal de cámara.
 - f. Inspección del conexionado de la cámara, encoder y lectora del control de acceso.
 - g. Verificación de alimentación e interconexión eléctrica de cada equipo.
 - h. Verificación de intensidad de señal en las cámaras, video y control.
 - i. Inspección y ajuste de tornillería en todos los acoples, soportes.
 - j. Inspección visual de soportes y ajustes en caso de ser necesario.
 - k. Calibración de brazos y soportes de cámaras.
 - l. Lubricación de partes giratorias en caso de ser necesarias.
 - m. Limpieza exterior de cámaras, Housings y cajas de exterior.
 - n. Se deberá de revisar el software de visualización de cada una de las cámaras, validando su funcionalidad correcta.
 - o. Se deberá de generar la limpieza de equipos biométricos de accesos.
 - p. Se deberá de validar la conexión eléctrica de equipos biométricos de acceso.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- q. Se deberá de validar el funcionamiento correcto con la conectividad del software que controla en red los equipos biometricos.
- r. Se deberá de entregar un inventario de cada equipo DVR que describa las siguientes características:
 - i. Capacidades de grabación actuales.
 - ii. Versiones de software.
 - iii. Modelos de cada equipo.
- s. Se deberá de entregar un inventario de cada cámara de grabación que describa las siguientes características:
 - i. Modelo de cada una de las cámaras de grabación.
 - ii. Ubicación de cada una de las cámaras.
 - iii. URL de visualización de cada una de las cámaras

D. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo consiste en mantener y garantizar que los equipos estén siempre disponibles con una oportuna atención en caso de falla, revisión y diagnóstico del equipo y se deberán de considerar las siguientes características al servicio:

- i. Para los equipos mencionados en el anexo 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, deberá contemplarse servicio de mantenimiento de emergencia 7x24, para los servicios de menor urgencia el tiempo de respuesta es 5x8 NBD (Next Business Day), además de soporte telefónico 7x24, acceso a la red de supply chain del fabricante para entrega de refacciones en el menor tiempo posible para equipos InRoW descritos en el anexo 1.2.
- ii. En caso de que se necesite retirar el equipo de la operación por cuestiones de garantía, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar un equipo sustituto de características iguales o superiores para mantener la operación, siendo su responsabilidad la instalación y configuración del equipo en sustitución, así como la reinstalación del equipo dañado una vez que haya sido reparado.
- iii. Los consumibles, componentes, acarreo o demás accesorios para el servicio correctivo correrá completamente por parte del PROVEEDOR, sin que esto incluya un costo extra para la CONVOCANTE
- iv. El proveedor deberá tramitar cualquier reclamación por garantía de los equipos directamente con el fabricante.
- v. Los servicios correctivos serán proporcionados al equipo en el sitio donde se encuentra instalado al momento de la falla.

E. Reemplazo de partes

El reemplazo por reparación en daño de refacciones y componentes está asociado a la recuperación del servicio cuando se presenta un incidente y estas deben ser proporcionadas por “EL PROVEEDOR” sin que esto genere un costo adicional a



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

“LA CONVOCANTE”. El equipo o pieza dañado será reparado o sustituido para ser posteriormente reintegrado a la operación de “LA CONVOCANTE”.

El reemplazo de partes dañadas debe de solucionarse en máximo 4 horas que incluye el restablecimiento del funcionamiento temporal o total para los equipos y componentes del anexo 1.1, 1.2, 1.3, 1.4.

En caso de que el equipo o componente propiedad de “LA CONVOCANTE”, deba ser reparado en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, el tiempo máximo para su devolución no excederá de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de reporte de falla, el tipo de transportación será la que “EL PROVEEDOR” considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose por completo de la seguridad del equipo o componente

En caso de que el equipo dañado no pueda ser reparado, se notificará a “LA CONVOCANTE” sobre su sustitución definitiva mediante un equipo de características similares o superiores.

En el caso de no existir reparación o respuesta de entrega en un lapso máximo de 30 (treinta) días naturales después de la sustitución del equipo o pieza, que se encuentra en calidad de préstamo, “EL PROVEEDOR” cederá los derechos de propiedad de dicho instrumento a “LA CONVOCANTE” mediante la documentación legal y administrativa para los trámites correspondientes de alta y baja de los dispositivos involucrados.

Debido a las características y funcionalidad de los equipos del sistema de respaldo de energía descritos en el anexo 1.1 y de los equipos del sistema de enfriamiento de precisión descritos en el anexo 1.2, es imprescindible para el reemplazo de partes o reparación el uso de refacciones nuevas, originales y de la marca APC - Schneider Electric, ya que es la única manera en que se puede asegurar su correcto funcionamiento y por tanto la continuidad de la operación y tolerancia a fallas.

F. Garantías

Al finalizar el la póliza de servicio en los tiempos especificados, “EL PROVEEDOR” adjudicado deberá extender a “LA CONVOCANTE” una garantía por escrito que indique que los equipos, componentes y servicios se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, garantizará por un período de 30 (treinta) días naturales de forma adicional aquellos equipos y componentes que fueron objeto de la póliza y son mencionados en anexo 1.1.

Al presentarse un reemplazo en equipos, componentes o refacciones, “EL PROVEEDOR” debe de presentar la factura original o documento que avale que los reemplazos son de las marcas originales y adecuadas a los equipos mencionados en el anexo 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, las marcas originales a priorizar y que no deben de ser reemplazadas por alguna otra alternativa sin que se presente un análisis de justificación, son:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- i. Para equipos de enfriamiento InRow- APC Schneider Electric
- ii. Para equipos de respaldo de energía - APC Schneider Electric
- iii. Para la planta de emergencia de - CUMMINS
- iv. Para el sistema contra incendios - KIDDE FIRE SYSTEMS

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá garantizar los servicios otorgados a “LA CONVOCANTE” de acuerdo a los tiempos de respuesta solicitados:

- i. Atención de la mesa de ayuda con cobertura de 7x24, incluyendo días festivos, conforme al nivel de severidad del incidente.
- ii. Atención de incidentes ilimitados (atención y solución de fallas).
- iii. Atención a solicitudes de Cambios.
- iv. Atención a solicitudes de Requerimientos.
- v. Administración de problemas.

“EL PROVEEDOR” adjudicado se encuentra obligado a responder por los daños parciales o totales que su personal cause a los bienes propiedad de “LA CONVOCANTE”, para lo cual el participante contará con un plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del hecho que por escrito le haga la dependencia, para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. En caso de resultar responsable, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o el pago total de los mismos a valor de reposición a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, de no cubrir los daños, su costo se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese.

G. Licenciamiento y monitoreo de servicios

Actualmente se cuenta con un software Data Center Expert 7.4.3 para monitoreo de los servicios eléctricos del centro de datos.

“EL PROVEEDOR” deberá de considerar el licenciamiento de ser requerido para StruxureWare Data Center Expert para los equipos APC – Schneider Electric presentados en el anexo 1.1. y 1.2.

Para la configuración de componentes descritos en el anexo 1.1 el proveedor deberá de contemplar todo lo necesario para la puesta a punta del monitoreo dentro del software y que sean posibles con los equipos que cuenta la convocante para recibir dichos servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá de generar un plan de trabajo en conjunto con “LA CONVOCANTE” para definir el procedimiento de configuración de los equipos a monitorear.

H. Requisitos del participante

El participante deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- i. El PROVEEDOR participante deberá contar con instalaciones e ingenieros dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, así como acreditar que cuenta con la experiencia en sistemas contra incendios, respaldo de energía, sistema de enfriamiento y videovigilancia, emitiendo cartas de clientes a los que se les brinda el servicio similar al solicitado con firma autógrafa.
- ii. El PROVEEDOR deberá de presentar una carta del fabricante KIDDE FIRE SYSTEM para validar que cuenta con la capacidad otorgada por el fabricante, de solventar el servicio al sistema contra incendio de la CONVOCANTE.
- iii. Carta original firmada de fabricante de la marca InRow - APC – Schneider Electric de “EL PROVEEDOR” en el que se le avale como distribuidor (reseller) autorizado para la venta y brindar el soporte técnico necesario de la marca.
- iv. Presentación de la metodología que utilizará para la atención y cumplimiento de los servicios ofertados, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria. Dicha metodología deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa la información referente a los siguientes aspectos:
 - a. Operación de mesa de ayuda.
 - b. Procedimiento para realizar el programa de mantenimiento preventivo.
 - c. Procedimiento de mantenimiento correctivo.
 - d. Procedimiento de garantías.
 - e. Procedimiento de reemplazo de partes.
 - f. Procedimiento de manejo de incidencias

I. Entregables

- i. El proveedor deberá de presentar al equipo que estará brindando la atención del servicio una vez que sea adjudicada, esta presentación deberá de ser en las instalaciones de la CONVOCANTE.
- ii. El proveedor deberá de presentar el procedimiento de escalación, mesa de ayuda y procesos de comunicación establecidos, para el soporte del servicio.
- iii. El PROVEEDOR deberá de presentar un plan de trabajo en el que se especifique el cronograma de actividades por realizar para el mantenimiento preventivo que deberá de ser revisado y validado por la CONVOCANTE.
- iv. Se deberá de entregar un reporte de resumen general de actividades mensualmente.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- v. Para los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, requerimientos e incidencias solicitados por parte de “LA CONVOCANTE” se deberá entregar una memoria técnica, con los siguientes puntos:
- a. Análisis del requerimiento.
 - b. Análisis de solución.
 - c. Plan de implementación.
 - d. Cronograma de actividades.
 - e. Descripción detallada de las actividades realizadas.
 - f. Anexos de las actividades realizadas, el antes, durante y el después, con memoria fotográfica.

J. Anexo 1.1

Equipamiento para el sistema de respaldo de energía eléctrica.

Descripción	Cantidad
SYMMETRA PX 30KW ESCALABLE A 40KW N + 1 , 208V	1
MÓDULO DE BATERÍA PARA EL SYMMETRA PX , SMART-UPS VT O EL GALAXY 3500	1
RACK PDU 2G , CON PARQUÍMETRO , ZEROU , 5.7KW , 208V , (36) Y C13 (6) Y C19 (2) 5-20	2
RACK PDU 2G , CON PARQUÍMETRO , ZEROU , 8.6KW , 208V , (36) Y C13 (6) Y C19 (2) 5-20	9
SYMMETRA PX MÓDULO DE ENERGÍA DE 10 KW , 208 V , DE ALTA EFICIENCIA	1
FM INUNDADA RECEPTOR 39LBS 6 5/8 "DIA 38 " L	3
MONTAJE DE PANEL DE TECHO DEL CARRIL - 1800MM (70.9IN)	3
CONTENCIÓN DE PASILLO PUERTA - SLIDING	1
CABEZAL PARA PUERTA - 42U VX / 45U SX	1
NETBOTZ 570 MONITOR DE RACK	2
NETBOTZ RACK SENSOR POD 150	3
NETBOTZ MÓDULO DE CÁMARA 160	3
NETBOTZ USB ENCLAVAMIENTO CABLE DEL REPETIDOR , PLENUM - 5M	2
SENSOR EXPERTO BASICO DATA CENTER	1
NETBOTZ EN ISX DESIGNER 1	1

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

PLANTA ELECTRICA MARCA PLANELEC MODELO 059G6D0100D00SA 220V, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X400 AMPS ALOJADO EN GABINETE TIPO NEMA 1, BASE TANQUE INTEGRAL DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELECTRICAS DE 85 A 110 KW, CASETA ACÚSTICA PARA PLANTAS ELECTRICAS DE 100 KW PARA MONTAJE A LA BASE DEL EQUIPO.	1
EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO MODELO D0350 220 VAC	1
NETSHELTER SX 42U 600MM DE ANCHO X 1070MM RECINTO PROFUNDO CON LADOS NEGRO	9
NETSHELTER SX 42U 750MM DE ANCHO X 1070MM RECINTO PROFUNDO CON LADOS NEGRO	4
ESCALERA DE CABLES DE 12 " (30 CM) DE ANCHO W / KIT DE ACOPLAMIENTO DE ESCALERA (AR8166ABLK)	1

Descripción	Cantidad
PDU APC MODELO: 0M-5103 SERIAL: QI1619312118	1
UPC APC MODELO: Symmetra 40K SERIAL: QD1630340651	1
PDU APC Modelo:0M-5103, Serie: QI1619312118	1
UPC APC Modelo:Symmetra 40K, Serie: QD1630340651	1
SC01-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11489	1
SC02-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11479	1
SC03-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11514	1
SC04-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11497	1
SC05-regleta ,Modelo:AP8863 ,Serie:5A1548E03566	1
SC06-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11486	1
SC07-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11511	1
SC08-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11500	1
SC09-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11517	1
NS01-regleta ,Modelo:AP8861 ,Serie:ZA1415001759	1
NS02-regleta ,Modelo:AP8863 ,Serie:5A1712E01810	1

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

NS03-regleta ,Modelo:AP8861 ,Serie:ZA1623001806	1
NS04-regleta ,Modelo:AP8865 ,Serie:5A1617E11509	1
Monitor NS01 ,Modelo:NBRK0570 ,Serie:QA1609130416	1
Monitor NS02 ,Modelo:NBRK0570 ,Serie:QA1609130461	1
NetBotz RM 570 ,Modelo:NBRK0570, Serie: QA1609130461	1
NetBotz 150 ,Modelo:NBPD0150 ,Serie:ZA1620001668	1
NetBotz 150 ,Modelo:NBPD0150 ,Serie:ZA1620002971	1
NetBotz 150 ,Modelo:NBPD0150 ,Serie:ZA1620001669	1
Sensor de deTemperatura APC ,Modelo:AP9335T	8
Sensor de Temperatura y humedad APC ,Modelo:AP9335TH	6
Sensor de interruptor de puerta NetBotz APC, Modelo:NBES0303	20
Sensor de humo APC ,Modelo:NBES0307	4

K. Anexo 1.2

Equipamiento para el sistema de enfriamiento de precisión.

ID	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	CANTIDAD
1	INROW RD, 600 MM , ENFRIADO POR AIRE , 200-240V , 50 / 60HZ	ACRD600	JK1621002028	1
2	INROW RD, 600 MM , ENFRIADO POR AIRE , 200-240V , 50 / 60HZ	ACRD600	JK1621002026	1
3	INROW RD, 600 MM , ENFRIADO POR AIRE , 200-240V , 50 / 60HZ	ACRD600	JK1623003164	1
4	1 CONDENSADOR DE VENTILADOR EC 8.8 MBH / 1F TD 200-240 / 3/6			3

L. Anexo 1.3

Equipamiento para el sistema contra incendios.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ID	Descripción	Cantidad
1	PANEL DE CONTROL AEGIS PARA UN SOLO RIESGO MARCA KIDDE	1
2	BATERÍAS SELLADAS DE PLOMO ÁCIDO DE 7AH, 12VDC	2
3	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO CONVENCIONAL MARCA KIDDE	4
4	BASE PARA DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO CONVENCIONAL MARCA KIDDE	4
5	ESTACIÓN MANUAL DE DISPARO DE DOBLE ACCIÓN SPST	1
6	CAJA PARA INTERIORES PARA ESTACIONES MANUALES MODELO 3300 MARCA KIDDE	1
7	ALARMA MULTITONO CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 24 VCD MARCA KIDDE	1
8	CAJA DE MONTAJE INTERIOR COLOR ROJO MARCA KIDDE	1
9	KIDDE ABORT STATION BACKBOX (ALSO USED FOR KEY MAINTENANCE SWITCH)	2
10	KIDDE 878752 SUPPRESSION ABORT STATION (USE BACKBOX P/N 84-296105-000 FOR SURFACE MOUNT)	1
11	KIDDE SUPPRESSION ABORT STATION SWITCH, USE WITH ARIES AND AEGIS PANELS (BACKBOX 06-236881-001 REQUIRED FOR SURFACE-MOUNT INSTALLATION)	1
12	CYLINDER ASSEMBLY, 350 LB. (158.7 KG) CAPACITY 2" VALVE W/LLI	1
13	NOVEC 1230 FLUID IN STORAGE CONTAINERS FILLED AT FACTORY	240 LBS
14	DISCHARGE NOZZLES, STAINLEES STEEL 180° 1 1/4" Ø ORIF. 0.7610	1
15	DISCHARGE NOZZLES, STAINLEES STEEL 180° 3/4" Ø ORIF. 0.4150	1
16	NAMEPLATE "WARMING" NOVEC 1230	1
17	DISCHARGE HOSE, 2" X 31 (USE WITH 200-395# CYLINDERS)	1
18	PRESSURE SWITCH, 3 POLE DOUBLE THROW	1
19	DISCHARGE INDICATOR ½ NPT (ALUMINUM)	1
20	ELECTRIC CONTROL HEAD, 24 VDC	1
21	CYLINDER SUPERVISORY PRESSURE SWITCH FOR 1.5" AND 2" VALVES	1
22	STRAP 125/200/225 LB. CYLINDER	1

M. Anexo 1.4

Equipamiento para el sistema de videovigilancia.

ID	EQUIPO	MARCA MODELO	SERIE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cámara POD	APC NBPD0160A	QA1622130252 QA1622130187 QA1622130150		3
4	Controlador	NetBotz Rack	NBRK0570		1

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	de cámara	Monitor 570			
5	Grabador digital			Grabador digital de 16 canales, expandible a 24, almacenamiento de 3 tb, 7200 rpm, hdd con 64 megas de cache e interfaz sata 6 gb/a raid 1	1
6	Biométricos de huella	ZK		control de accesos en red, hasta 2 lectoras por controlador (wiegand rs485 con formato de tarjetas compatibles) lector e/s: salida de cc: 2 salidas 12 v cc máx. 300 ma; 2x 4 entradas/salidas configurables, (entrada digital: 0 a máx. 40 v cc, salida digital: 0 a máx. 40 v cc, drenaje abierto, máx. 100 ma) datos del lector: dúplex completo rs485, semidúplex rs485, wiegand auxiliar: 1 salida 3,3 v cc, máx. 100 ma 2 entradas/salidas configurables (entrada digital: 0 a máx. 40 v cc, salida digital: 0 a máx. 40v cc, drenaje abierto, máx. 100 ma) conectores de puerta: 2x 2 entradas para monitores de puerta y rex (entrada digital: 0 a máx. 40 v cc)	2
7	Software	APC		versión: Data Center Expert 7.4.3	1
8	Cámaras axis	AXIS			7
9	Software	AXIS		Versión AXIS camera station 4.35.004	1
10	Cámaras HikVision	HikVision			1
11	Cámaras DAHUA	DAHUA			2

N. Tiempo de entrega

El servicio deberá de estar activo a partir del 1 minuto del 1 de enero de 2021

Entregar carta bajo protesta de decir verdad que se compromete a activar el servicio a partir del primer minuto de enero de 2021



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

O. Justificación de la especialidad

Para brindar el servicio se requiere de personal calificado y especialización técnica para la marca específica de los equipos de la CONVOCANTE, así mismo se requiere de la validación por parte del fabricante para garantizar su respaldo sobre la marca de los equipos con que actualmente cuenta la CONVOCANTE.

6. Vigencia del contrato del servicio a adquirir

La vigencia de la póliza será del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021

7. Tipo de Contrato: Contrato cerrado, pago en tres parcialidades:

8. Catálogo de servicios

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REEMPLAZO DE PARTES Y REQUERIMIENTOS, PARA EL SISTEMA DE AMBIENTE DEL CENTRO DE DATOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (por el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2021)

9. Criterios de Evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando por costo beneficio, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar: COSTO – BENEFICIO

*****FIN DEL ANEXO 1 *****



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2
JUNTAS
ACLARATORIAS**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 3

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice para referenciar la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, ello con el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1 apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga la obligación a la que refiere el Capítulo VIII apartado 4 de estas bases. Los participantes deberán atender a la literalidad, copiando el contenido de dicho apartado y adaptando únicamente el nombre.
- e) **Propuesta técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo con las necesidades y tiempos de la Dependencia requirente.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión de conformidad con el anexo 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta económica.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

	FECHA	No. Requisición			
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	Razón Social	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	Domicilio	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	Teléfonos	<input style="width: 50%;" type="text"/>	<input style="width: 50%;" type="text"/>		
	Representante	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	No. Proveedor	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	Estado	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	Días Pago	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	Tiempo Entrega	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	Anticipo	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
Part	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 200px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 200px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 200px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 200px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
 “PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					
				Garantía	
Observaciones :				Observaciones	

Nota: La presentación física de este formato no exime de cotizar en el portal en caso de estar en el Padrón de proveedores.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 243/20/2021
“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 9

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(el o la)** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.